



RESOLUCION - R - N° 397 - 94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 JUL 1994

Expte. N° 21.004/94 Ref. 01/94

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Marcelo Antonio Astorga Lopez, que corre agregada de Fs.24 a 26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de tres (3) cargos de Preceptor Turno Mañana (25 Hs.), en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", llamado mediante resolución N° 007-94-IEM, en un todo de acuerdo con la resolución N° 639-90 del Consejo Superior;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 3313, que textualmente dice:

"VISTO:

Lo solicitado por la Directora del IEM, esta Asesoría no es competente para dictaminar dado que los temas cuestionados son de estricto orden académico; sin perjuicio de ello se sugiere dar vista de las impugnaciones a la Comisión que atendió el referido llamado a inscripción de interesados a fin de que emita dictamen ampliatorio y/o aclaratorio.

Se deja aclarado que, ante una consulta verbal de la Srta. Secretaria del IEM, que no existe objeción que formular a la posibilidad de posesionar en el cargo a quienes resultaran ganadores en los llamados a inscripción de interesados y cuyos cargos no fueron impugnados en tiempo oportuno."

Que se solicitó la ampliación del dictamen a la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados y que ésta ratificó en forma unánime el orden de mérito establecido;

Que nuevamente Asesoría Jurídica a Fs. 33 ratifica que el tema en cuestión es de estricto orden académico;

Que Secretaría Académica a Fs. 35 informa que se debe rechazar la impugnación presentada por el Sr. Astorga, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la resolución N° 639-90;

...///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

...///-2-

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 21.004/94 Ref. 01/94

POR ELLO

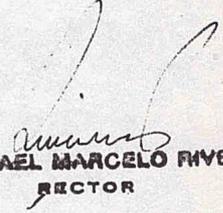
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

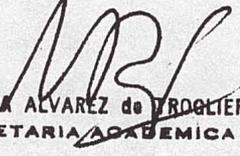
ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Marcelo Antonio Astorga Lopez, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Artuto Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 397 - 94